



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 30.239/84

Buenos Aires, 17 de abril de 1985.

CONSIDERANDO:

Que la Ciencia Política es una disciplina de estudio que en el ámbito de la cultura occidental tiene por lo menos veinticinco siglos de sostenida existencia la que, con las modalidades y especializaciones que contiene y comprende, se enseña actualmente en las universidades más importantes del mundo.

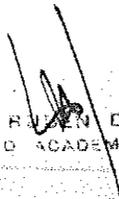
Que el grado de convencimiento que nuevamente se tiene -cada vez con una fuerza y un nivel de experiencia intelectual y vivencial mayores- con respecto a la centralidad de la política en la naturaleza de la vida social y de los individuos, ha llevado a la disciplina, en los últimos tiempos, al primer plano en casi todo el mundo, se trate de países con alto grado de desarrollo o de otras categorías y suertes.

Que en la Argentina la democracia ha entrado y penetrado recientemente al conocimiento público, donde el sentido de la política y lo político ha sido descubierto o redescubierto en lo que tiene de entrañable.

Que el saber político y sus destrezas pueden ser proporcionados como inapreciable ayuda en la enorme y compleja tarea relativa a los que se inquiere y se requiere y que se relacione con la fundación o la renovación de nuestra vida política propiamente dicha, comenzando precisamente, por las instituciones políticas.

Que el estudio, reflexión y conocimiento político: teórico y práctico básico y aplicado, general y particular, macroscópico y microscópico, desenvuelto respecto de todo lo que haga parte de la vida política y la sociedad política argentinas, en lo que, entre otras cosas, hace falta para refundar

///

  
LUIS ELIAS H. DAJUD  
SECRETARIO ACADEMICO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 30.239/84.

2.-

///

la república efectivamente y para contribuir a darnos instituciones responsables y eficientes.

Que en esta Universidad concretadas las mayores cuotas de riqueza, poder y población; sea en el campo de la teoría del Estado o del gobierno y de las relaciones exteriores, y hasta en el del periodismo especializado, que forma opinión, pasando por el de lo relativo a la administración pública o el congreso legislativo, el comportamiento político de las personas y los grupos y el funcionamiento de los partidos, los temas de la historia y la experiencia política comparada, la participación y la representación, los derechos políticos y civiles, la función judicial, etc., falta la disciplina y la capacitación superior dentro de la Universidad.

Que los especialistas se forman, en gran medida, por su único esfuerzo, muchas veces en otras regiones de la cultura occidental, con el riesgo inherente de alguna alineación, y son tan escasos en número - particularmente en comparación a la necesidad que el país tiene de ellos - que si los hay en todos los campos de la especialización y demanda ni son suficientes en los que los hay. No es extraño, pues, que ante semejante carencia abundan tanto más la improvisación o la pura ideología.

Que constituye también causa y fundamento de conveniencia de la creación de la carrera la circunstancia de que, a esta altura del desarrollo de las ciencias sociales, es impensable el estudio y la práctica de cualquiera de las ramas que muestran en su totalidad altos grados de trabajo y cooperación interdisciplinaria - sin el aporte de la politicología.

Que la propia formación en las restantes ciencias humanas requie-

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

re un cierto grado de iniciación en la ciencia política, esto no porque se atribuya prioridad y privilegio sino porque no cabe desconocerle intereses, competencias y atribuciones propias que hace bueno y oportuno se la combine y sea combinada con el conjunto de las ciencias sociales, las humanidades y el derecho.

Que es conveniente tener en cuenta al respecto que ella aborda cuestiones que las otras disciplinas no encararan.

Que su creación permitirá formar una inteligencia y un personal que la sociedad y la educación argentina precisan y de transferir al dominio público, en todo lo posible y por todos los medios posibles, el conjunto de técnicas y conocimientos que la ciencia política ha alcanzado y el que todavía deba y sea capaz de alcanzar por si misma o en colaboración.

El informe de la Comisión obrante en fojas 2/27 la que fuera integrada al efecto.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Crear la Carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas.

ARTICULO 2º.- Antes del 30 de agosto próximo deberá someterse a consideración de este Cuerpo el plan de estudios correspondiente y la localización de la carrera mencionada dentro de la estructura universitaria.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho y de Orientación al Estudiante y resérvese en la Dirección Gestión Consejo Superior.

RESOLUCION N° 215

✓	

SECRETARÍA DE ASESORIA ACADÉMICA

FRANCISCO J. DEL SOCH  
RECTOR NORMALIZADOR